



# DAVARA

ABOGADOS, S.C.

## La Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares



Dra. Isabel Davara Fdez. de Marcos

27 de agosto de 2013

Comisión para el Acceso a la Información  
Pública y Protección de Datos Personales  
del Estado



## La Firma

Davara Abogados, S.C. es una boutique legal especializada en tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC).

Davara Abogados, S.C. sólo presta servicios de alta experiencia y especialización, lo que nos permite asegurar un servicio de la más alta calificación con los profesionales más capacitados y experimentados, incorporando asimismo la participación de expertos colaboradores independientes.

Asimismo, conscientes de la novedad y desconocimiento de la materia, y formando ya parte de la tradición de la Firma, Davara Abogados, S.C. otorga una gran atención a la formación y capacitación, ofreciendo cursos especializados en la materia a entidades y organizaciones, adaptándolos en cada caso concreto.

Es así que Davara Abogados, S.C. ofrece servicios integrales de una alta especialización que permiten dar respuesta a cuestiones complejas y personalizadas, de manera que el cliente obtiene una solución a su problema específico.



## ¿Qué es la protección de datos?





# CONTENIDO DE LA PRESENTACIÓN

DAVARA  
ABOGADOS, S.C.

La plática del día de hoy estará estructurada de la siguiente manera:

1) En la primera parte haremos un breve resumen de la normatividad, es decir, se explicará cuál es la normatividad vigente al día de hoy en México, tanto a nivel federal como estatal, se repasarán los conceptos más importantes de la regulación y se expondrán las principales obligaciones que esta impone.

1) Después, explicaremos cuáles son los cambios que ha tenido la normatividad en protección de datos personales para conocer las nuevas obligaciones que tiene su organización, y cuál es la mejor forma de cumplir con éstas.

1) Por último, hablaremos un poco sobre los casos más importantes que ha habido hasta el momento en la materia de datos personales, esto con el objeto de que su organización pueda tener presente la forma en la que está actuando el IFAI y pueda identificar así los principales focos rojos.



# CONTENIDO DE LA PRESENTACIÓN

DAVARA  
ABOGADOS, S.C.



1. Normatividad vigente
2. Conceptos relevantes
3. Principios rectores
4. Derechos
5. Autoridades
6. Procedimientos
7. Sanciones
8. Conclusiones



## Tratamiento datos personales sector público y sector privado

DAVARA  
ABOGADOS, S.C.

### SECTOR PRIVADO:

• El **artículo 6**, párrafo segundo, fracción II, el artículo 16, párrafo segundo, y el artículo **73** inciso XXIX-O de la **Constitución** Política de los Estados Unidos Mexicanos.

• **Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de Particulares** ("LFPDPPP") (DOF 5/07/2010).

• **Reglamento** de la LFPDPPP (DOF 21/12/2011)

• **Criterios Generales** para la Instrumentación de Medidas Compensatorias sin la Autorización Expresa del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección (DOF 18/04/2013)

• **Lineamientos para el Aviso de Privacidad**. (DOF 17/01/2013)

• **Parámetros** para el correcto desarrollo de los esquemas de **autorregulación** vinculante. (DOF 17/01/2013)

• **Reglamento Interior** del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos.

### SECTOR PÚBLICO:

#### • Administración Pública Federal:

- El artículo **6**, párrafo segundo, fracción II, el artículo **16**, párrafo segundo de la **Constitución Política** de los Estados Unidos Mexicanos.
- **Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental** (DOF 11/6/2002).
- **Reglamento** de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental (DOF 11/6/2003).
- **Lineamientos** de Protección de Datos Personales (DOF 3/9/2005).
- **Recomendaciones del IFAI** de Seguridad para la Protección de Datos Personales.

1. Estatal: **Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla** (LTAIPP)  
P.OE. 18 de julio del 2008



# LTAIPP y la LFPDPPP

DAVARA  
ABOGADOS, S.C.

Límites de Aplicación

Objeto de la Ley y sujetos obligados

Estructura de la normativa

Ámbito de Aplicación

Reconocimiento constitucional LFPDPPP





# Reconocimiento Constitucional LFPDPPP **DAVARA** ABOGADOS, S.C.

- En el 2007 se publicó la reforma al artículo 6 de la Constitución y, el 1 de junio de 2009 se publicó una reforma al artículo 16 de la Constitución que incorpora un párrafo específicamente destinado a la protección de datos personales. Finalmente, el 30 de abril de 2009 se reformó el 73 de la Constitución atribuyendo al Congreso Federal el poder para legislar en materia de datos personales en posesión de particulares.

## Reconocimiento Constitucional





## Objeto de la LTAIPP

DAVARA  
ABOGADOS, S.C.

### Objeto de la Ley



Garantizar el derecho de las personas de acceder en términos de esta Ley a la información pública;  
Regular los procedimientos para su obtención y establecer las instancias ante las cuales se diriman las controversias que resulten de su aplicación en el ámbito de cualquiera de los Poderes del Estado o de los Municipios  
Garantizar la protección de los datos personales, en posesión de los Sujetos Obligados, y  
Mejorar la organización, clasificación y manejo de los documentos en los que conste información pública.





## Objeto de la LFPDPPP

DAVARA  
ABOGADOS, S.C.

### Objeto de la Ley



- La protección de los datos personales en posesión de particulares, con la finalidad de regular su tratamiento legítimo, controlado e informado, a efecto de garantizar la privacidad y el derecho de autodeterminación informativa de las personas.





## Ámbito de Aplicación LTAIPP

DAVARA  
ABOGADOS, S.C.

La Ley es orden público y, interés general, observancia obligatoria en el Estado de Puebla

### Ámbito de Aplicación LFTAIPP





## Ámbito de Aplicación LFPDPPP

DAVARA  
ABOGADOS, S.C.

- La Ley es orden público y de observancia general en toda la República. No hay que olvidar que la ley es consecuencia directa del mandato constitucional que introdujo en su artículo 16, reformado el 1 de junio de 2009, destinado a la protección de datos personales.
- Por tanto, la Ley dejará sin efecto cualesquiera leyes estatales aprobadas en la materia.

### Ámbito de Aplicación LFPDPPP



DAVARA  
ABOGADOS, S.C.

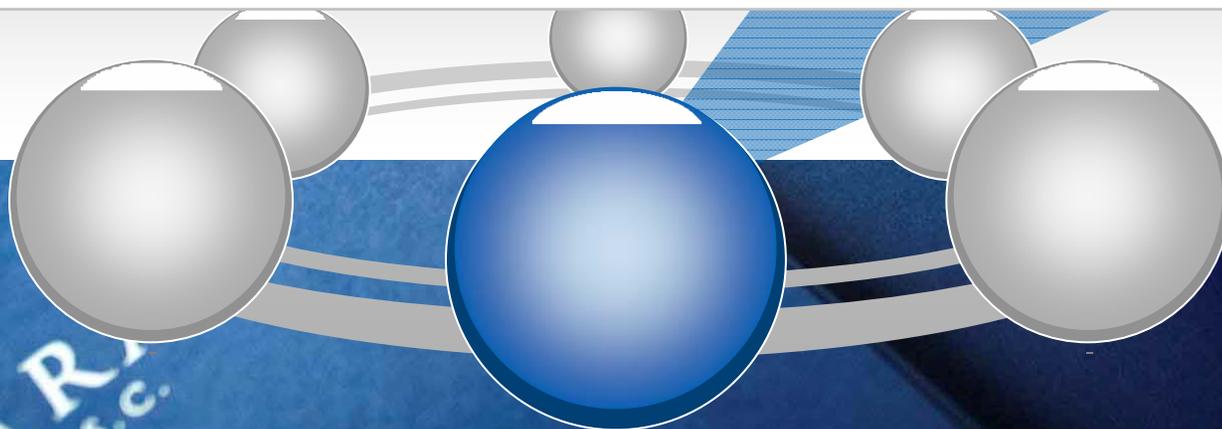


## Sujetos Obligados LTAIPP

DAVARA  
ABOGADOS, S.C.

- a) El Poder Ejecutivo del Estado, sus Dependencias y Entidades Paraestatales;
- b) El Poder Legislativo del Estado y cualquiera de sus órganos;
- c) El Poder Judicial del Estado y cualquiera de sus órganos;
- d) Los Órganos Constitucionalmente Autónomos, y
- e) Los Ayuntamientos, sus Dependencias y Entidades Paramunicipales.

### Sujetos obligados





## Sujetos Obligados LFPDPPP

DAVARA  
ABOGADOS, S.C.

- Son sujetos regulados por la Ley, los particulares sean personas físicas o morales de carácter privado que lleven a cabo el tratamiento de datos personales.
- La Ley excepciona de su ámbito a las sociedades de información crediticia.
- Del mismo modo, las personas que lleven a cabo la recolección y almacenamiento de datos personales para uso exclusivamente personal y sin fines de divulgación o utilización comercial.

### Sujetos obligados





## Definiciones relevantes de la LTAIPP y la LFPDPPP

DAVARA  
ABOGADOS, S.C.

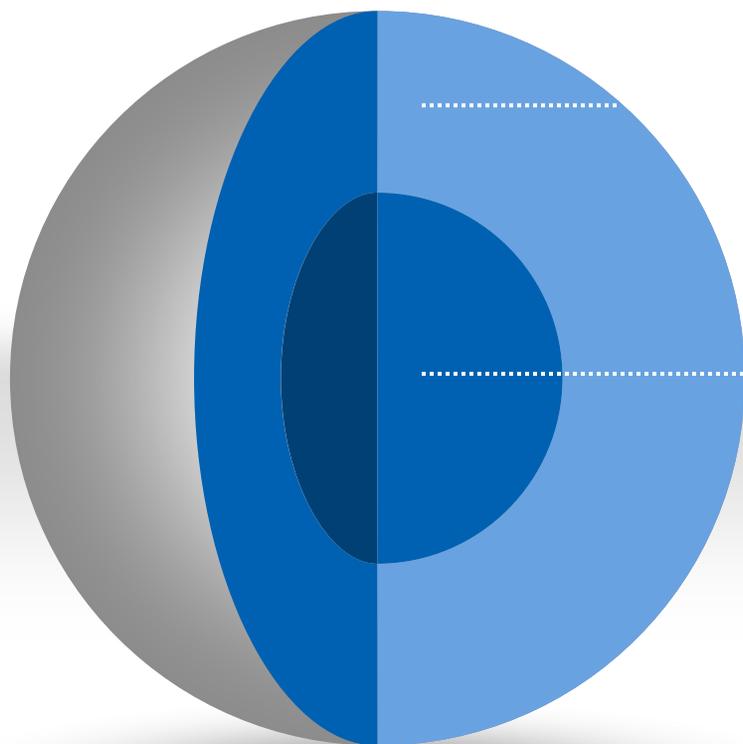
A continuación definimos y explicamos conceptos fundamentales contenidos dentro de la LTAIPP y la LFPDPPP

protección de datos



## Datos personales y datos personales sensibles en la LTAIPP

DAVARA  
ABOGADOS, S.C.



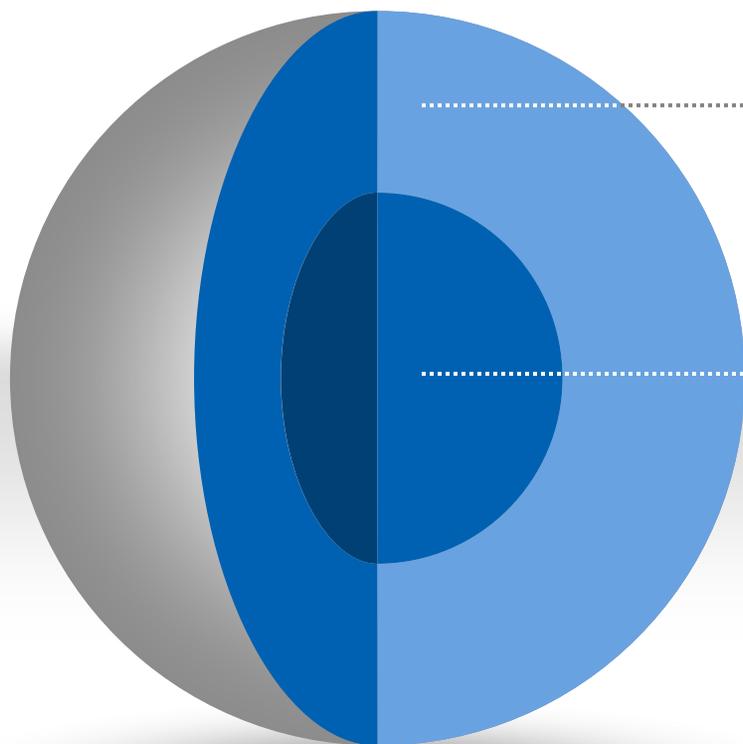
**Datos personales:** *“La información relativa a las personas físicas, identificadas o identificables, entre otras, lo relativo a su origen étnico o racial, o que esté referida a las características físicas, morales o emocionales, su vida afectiva y familiar, su domicilio, número telefónico, patrimonio, ideología y opiniones políticas, creencias o convicciones religiosas o filosóficas, los estados de salud, físicos o mentales, las preferencias sexuales u otras análogas que afecten su intimidad o su derecho a la secrecía” (art. 2, fracción II)*

**Información confidencial:** *“La información que se encuentra en poder de los Sujetos Obligados relativa a datos personales” (art. 2, fracción IV)*



## Datos personales y datos personales sensibles en la LFPDPPP

DAVARA  
ABOGADOS, S.C.

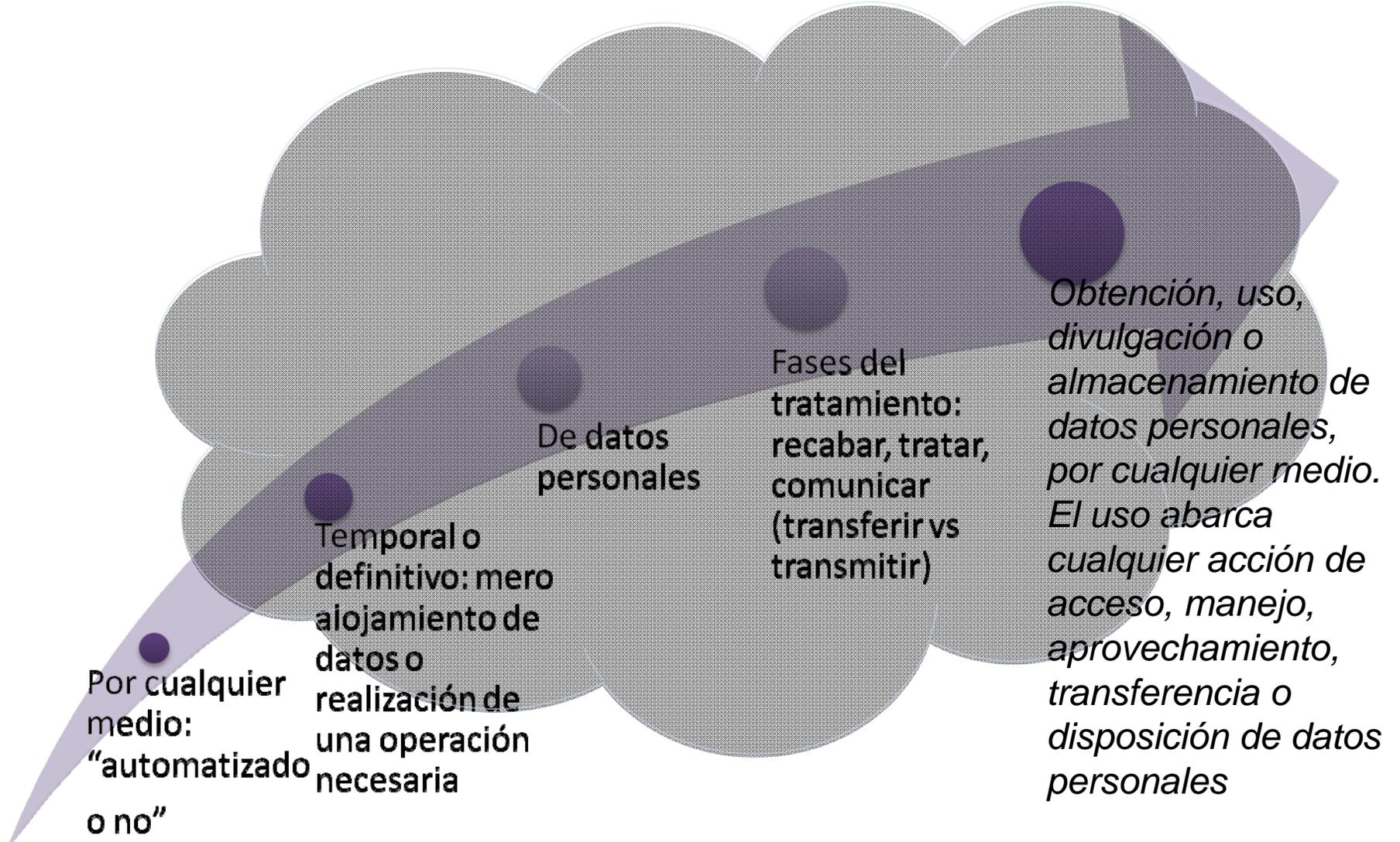


**Datos personales:** *“Cualquier información concerniente a una persona física identificada o identificable”* (art. 3, fracción V)

**Datos personales sensibles:** *“Aquellos datos personales que afecten a la esfera más íntima de su titular, o cuya utilización indebida pueda dar origen a discriminación o conlleve un riesgo grave para éste. En particular, se consideran sensibles aquellos que puedan revelar aspectos como origen racial o étnico, estado de salud presente y futuro, información genética, creencias religiosas, filosóficas y morales, afiliación sindical, opiniones políticas, preferencia sexual”* (art. 3, fracción VI).



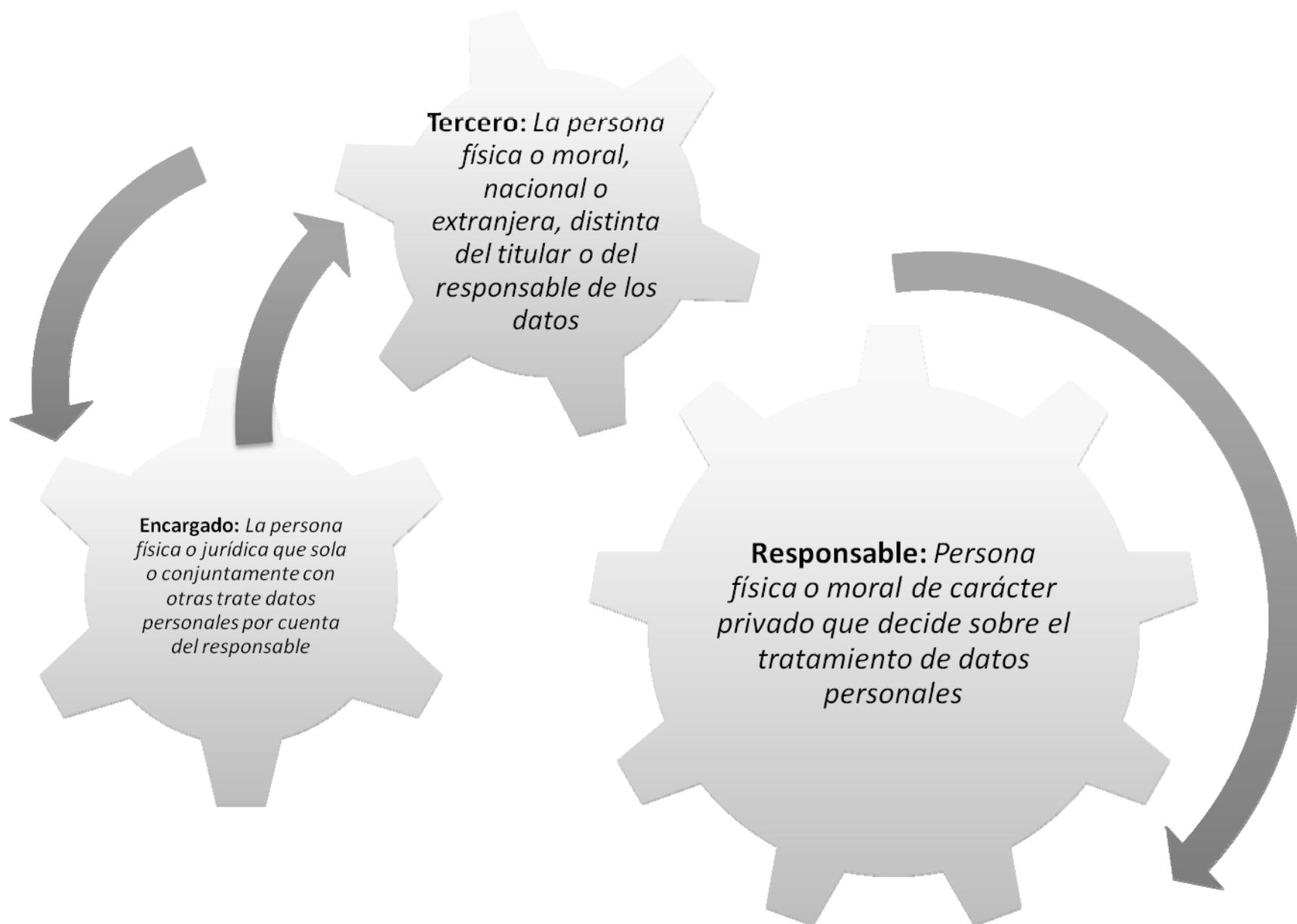
# Tratamiento





## Responsable, tercero y encargado

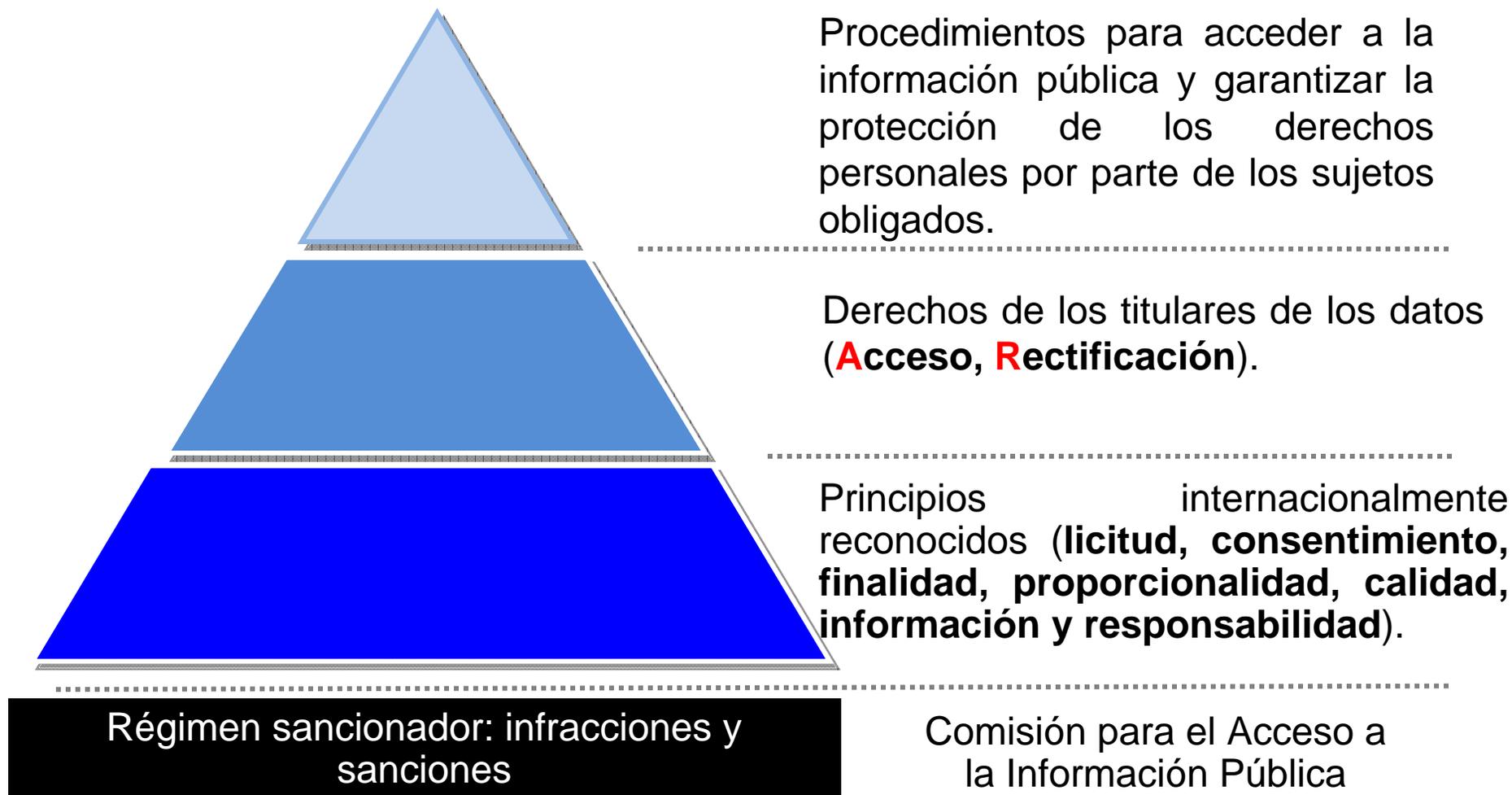
DAVARA  
ABOGADOS, S.C.





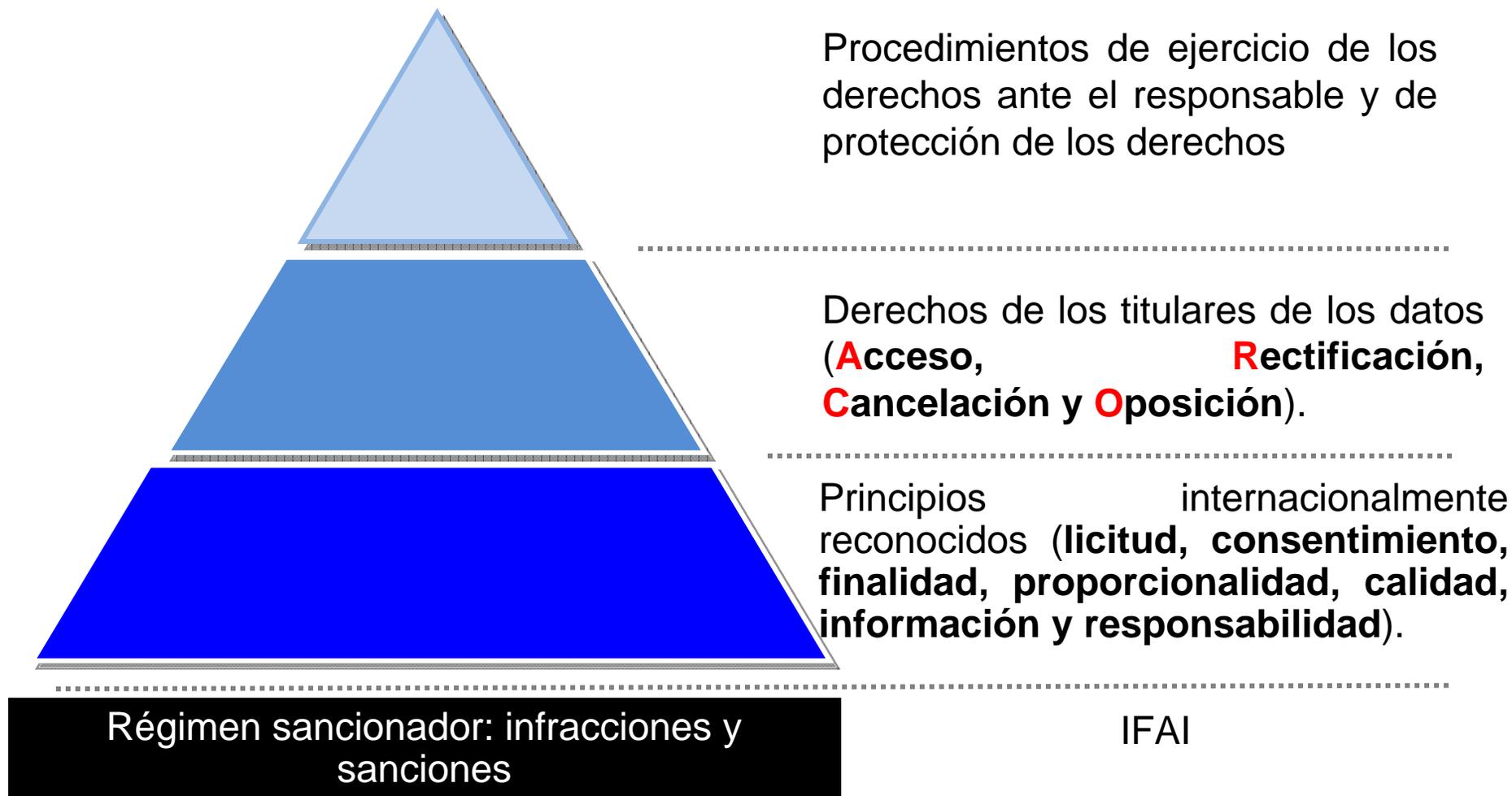
## Ejes rectores de la LTAIPP

DAVARA  
ABOGADOS, S.C.





## Ejes rectores de la LFPDPPP

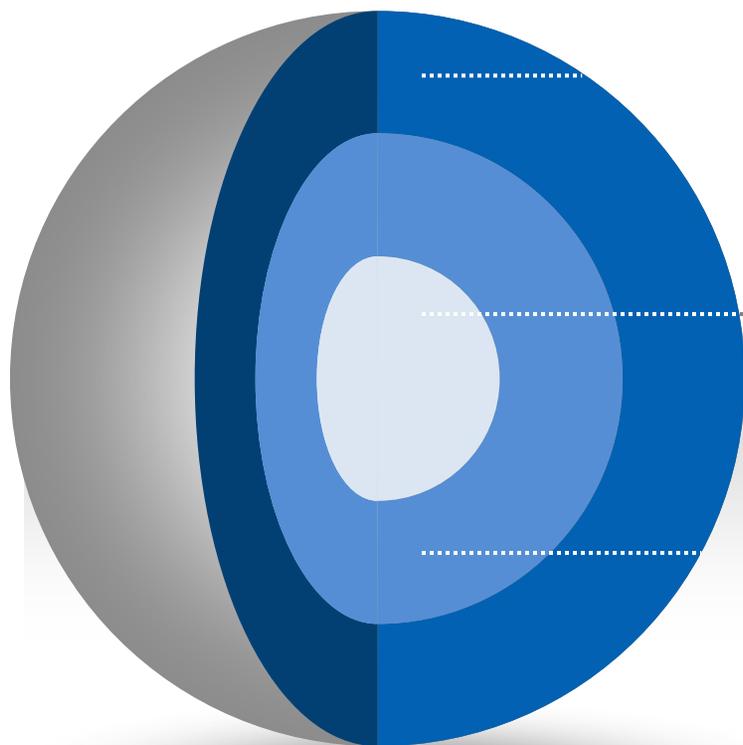




## Consentimiento en la LTAIPP: sólo previsto para la transferencia

DAVARA  
ABOGADOS, S.C.

Los Servidores Públicos no podrán difundir, distribuir o comercializar los datos personales contenidos en los sistemas de información; salvo que haya mediado el consentimiento expreso por escrito, del titular de la información.



Los Sujetos Obligados sólo podrán proporcionar datos de la vida privada y los datos personales sin el consentimiento de la persona titular de los mismos, cuando se trate de:

- I. Mandamiento Judicial;
- II. Cuando se transmitan entre Sujetos Obligados o entre Dependencias y Entidades, siempre y cuando los datos se utilicen para el ejercicio de sus facultades;
- III. La prevención o gestión de servicios de salud así como la asistencia médica en la que por la situación específica del caso, no pueda recabarse la autorización del titular de los datos personales, y
- IV. Lo establecido por la legislación vigente.



# Principio de consentimiento LFPDPPP **DAVARA** ABOGADOS, S.C.

El eje central de las normativas en protección de datos personales es el principio del consentimiento, por el que el titular de los datos es el único que tiene derecho a decidir quién, cómo, cuándo y para qué se tratan sus datos.

Definición	Tácito	Expreso
<p><b>Artículo 8:</b> “Todo tratamiento de datos personales estará sujeto al consentimiento de su titular, salvo las excepciones previstas por la presente Ley”</p> <p>El consentimiento del titular debe ser:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>1.- Libre</li><li>2.- Inequívoco</li><li>3.- Específico</li><li>4.- Informado</li></ul> <p><b>Cuando se necesite, la carga de la prueba recae en el responsable.</b></p>	<p>Se entiende que el responsable cuenta con el <b>consentimiento tácito</b> del titular desde que haya puesto a su disposición el aviso de privacidad correspondiente y hasta en tanto éste no ejerza sus derechos de oposición o cancelación o no revoque su consentimiento.</p> <p>En el consentimiento tácito debemos tomar en cuenta la forma mediante la cual el responsable pretenda recabar los datos personales:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>1.- Cuando se recaban <b>directa</b> o personalmente de su titular.</li><li>2.- Cuando los datos personales se obtienen de <b>manera indirecta</b> del titular.</li><li>3.- Utilice <b>comunicación electrónica</b>.</li></ul>	<p>el responsable deberá obtener el <b>consentimiento expreso</b> del titular cuando:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• lo exija la Ley,</li><li>• se trate de datos financieros o patrimoniales,</li><li>• se trate de datos sensibles,</li><li>• lo solicite el responsable para acreditar el mismo y</li><li>• lo acuerden el titular y responsable.</li></ul>



## Principio de consentimiento – Excepciones LFPDPPP

DAVARA  
ABOGADOS, S.C.

**No será necesario el consentimiento** para el tratamiento de los datos personales cuando:

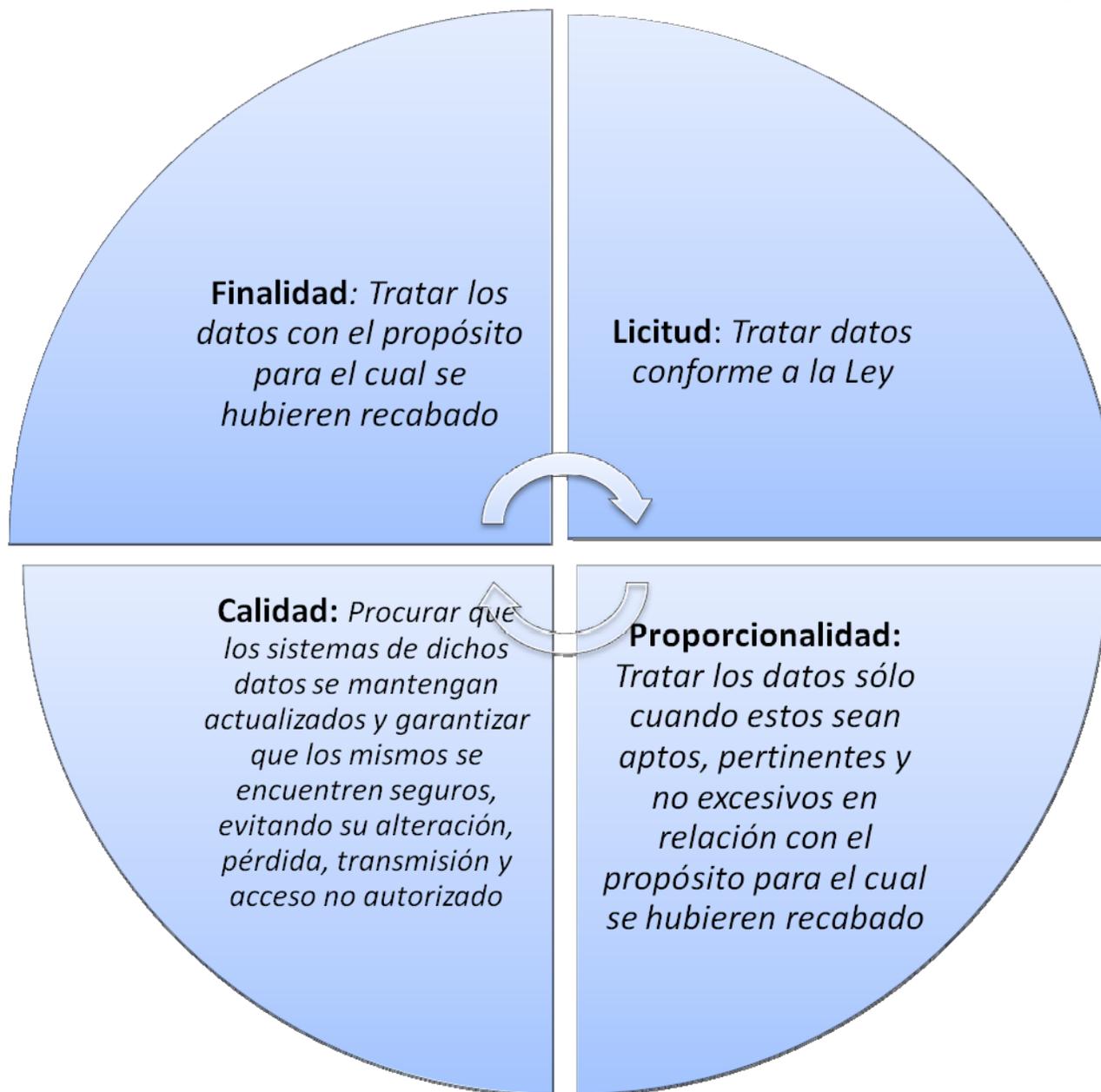
- Esté **previsto** en una **Ley**;
- Los datos figuren **en fuentes de acceso público**;
- Los datos personales se sometan a un **procedimiento previo de disociación**;
- Tenga el propósito de **cumplir obligaciones derivadas de una relación jurídica**
- Exista una **situación de emergencia**
- Sean **indispensables** para la **atención médica**, la prevención, o
- Se dicte resolución de autoridad competente.





## Principios: licitud, calidad, proporcionalidad y finalidad en la LTAIPP

DAVARA  
ABOGADOS, S.C.





## Principios: licitud, calidad, proporcionalidad y finalidad en la LFPDPPP

DAVARA  
ABOGADOS, S.C.





# Principio de Información en la LFPDPPP DAVARA ABOGADOS, S.C.

## Definición

Artículo 15.- El responsable tendrá la **obligación** de informar a los titulares de los datos, la **información que se recaba** de ellos y con qué fines, a través del aviso de privacidad.

## Aviso de Privacidad

Artículo 16.- El **aviso de privacidad deberá contener**, al menos, la siguiente información:

- I. La **identidad y domicilio** del responsable que los recaba;
- II. Las **finalidades** del tratamiento de datos;
- III. Las opciones y medios que el responsable ofrezca a los titulares para **limitar el uso o divulgación** de los datos;
- IV. Los medios para ejercer los **derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición**, de conformidad con lo dispuesto en esta Ley;
- V. En su caso, las **transferencias** de datos que se efectúen, y
- VI. El procedimiento y medio por el cual el responsable comunicará a los titulares de **cambios al aviso de privacidad**, de conformidad con lo previsto en esta Ley.

En el caso de datos personales sensibles, el aviso de privacidad deberá señalar expresamente que se trata de este tipo de datos.

\*Según los Lineamientos para el Aviso de Privacidad existen 3 tipos de Aviso de Privacidad:

- Aviso de Privacidad Integral
- Aviso de Privacidad Simplificado
- Aviso de Privaciad Corto



## Aviso de privacidad en la LFPDPPP

DAVARA  
ABOGADOS, S.C.

El **aviso de privacidad** es uno de los puntos **más relevantes** de la LFPDPPP, sobre todo a efectos prácticos.



**Definición:** *Documento físico, electrónico o en cualquier otro formato **generado por el responsable** que es puesto a **disposición del titular previo** al tratamiento de sus datos personales, de conformidad con el artículo 15 de la presente Ley.*

### **Contenido obligatorio del aviso de privacidad:**

- Identidad y domicilio del responsable
- Finalidades del tratamiento.
- Medios para limitar el uso o divulgación de los datos o ejercer derechos (ARCO)
- Procedimiento para comunicar a los titulares cambios sustanciales al aviso de privacidad
- En caso de datos personales sensibles, deberá señalar expresamente que se trata de este tipo de datos



## Aviso de privacidad en la LFPDPPP

DAVARA  
ABOGADOS, S.C.

El objetivo del Aviso de Privacidad es **delimitar los alcances y condiciones del tratamiento e informarlos a los titulares**, para que estos puedan tomar las decisiones pertinentes a garantizar su derechos a la autodeterminación informativa. (Lineamiento 6º para Aviso de Privacidad)



• El Aviso de Privacidad deberá ser un mecanismo de información **efectivo y práctico, sencillo, en español, con lenguaje claro y comprensible**. Asimismo, deberá de contener las siguientes consideraciones:

- No usar frases **inexactas**, ambiguas o vagas.
- Tomar en cuenta el **perfil de sus titulares** al momento de realizar la redacción.
- No incluir textos o formatos que **induzcan** al titular a elegir una opción en específico.
- Si hay casillas, estas no deberán de estar **pre-marcadas**.
- **No remitir a textos** y/o documentos que no estén disponibles para el titular. (Lineamiento 10º para Aviso de Privacidad)



## Aviso de Privacidad – Modalidades (I) DAVARA ABOGADOS, S.C.

**Según el Lineamiento 18º para el Aviso de Privacidad hay 3 tipos del mismo:**

**Aviso de Privacidad Integral.-** cuando éste contenga la totalidad de los elementos informativos a los que refieren los artículos 8, 15, 16, 33 y 36 de la Ley, y 14, 30, 41, 68, 90 y 102 de su Reglamento, y el Vigésimo de los Lineamientos. Se deberá poner a disposición cuando se obtengan los datos de manera personal o se obtengan de manera directa o indirecta.

**Aviso de Privacidad Simplificado.-** cuando el aviso de privacidad contenga los elementos informativos a los que refieren los artículos 17, fracción II de la Ley y 27 de su Reglamento, y el Trigésimo cuarto de los Lineamientos. Cuando se obtengan de manera directa o indirecta se podrá poner a disposición el Aviso de Privacidad Integral o Simplificado.

**Aviso de Privacidad Corto.-** cuando el aviso de privacidad sea redactado en los términos del artículo 28 del Reglamento de la Ley y del Trigésimo octavo de los Lineamientos. Cuando el espacio para el Aviso de Privacidad sea limitado se podrá poner a disposición el Aviso de Privacidad Corto





## Aviso de Privacidad – Modalidades (II) DAVARA ABOGADOS, S.C.

**Según el Lineamiento 18º para el Aviso de Privacidad hay 3 tipos del mismo:**

**Aviso de Privacidad Integral.-** podrá difundirse o reproducirse en cualquiera de los siguientes medios: formato físico, electrónico, óptico, sonoro, visual o a través de cualquier otra tecnología que permita su eficaz comunicación.

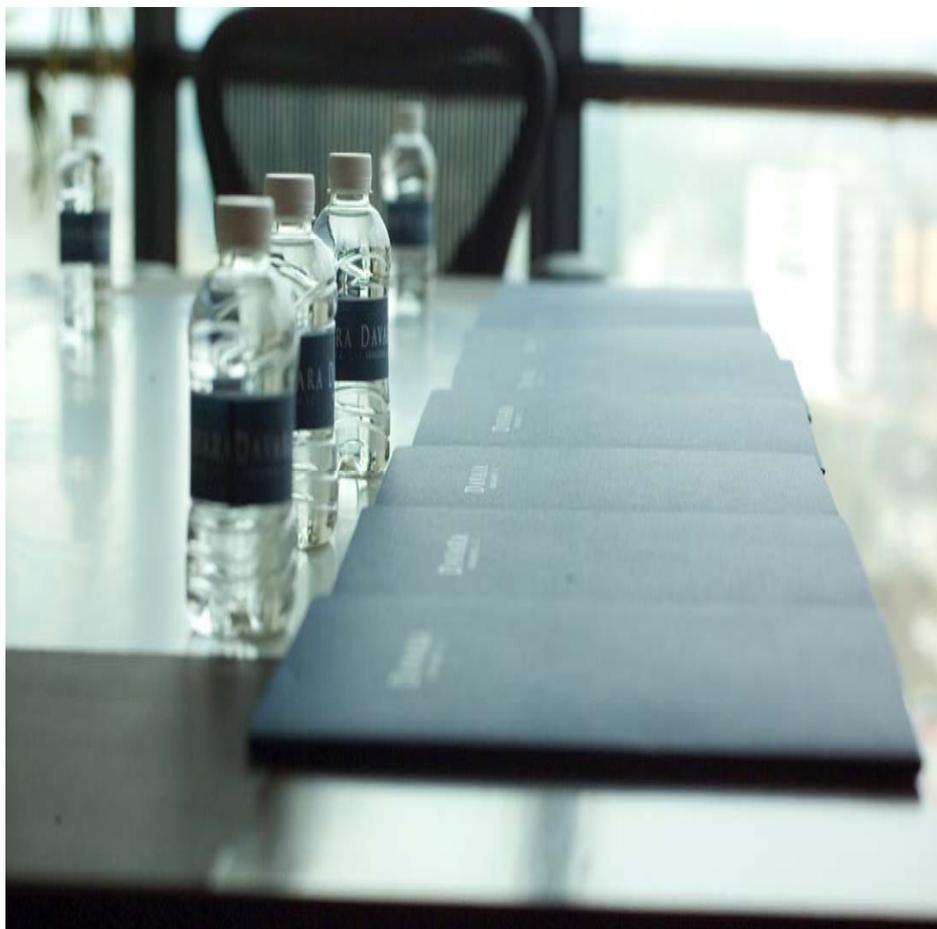
**Aviso de Privacidad Simplificado.-** podrá difundirse o reproducirse en cualquiera de los siguientes medios: formato físico, electrónico, óptico, sonoro, visual o a través de cualquier otra tecnología que permita su eficaz comunicación.

**Aviso de Privacidad Corto.-** podrá utilizarse cuando el espacio utilizado para la obtención de los datos personales sea mínimo y limitado, de forma tal que los datos personales recabados también sean mínimos. (Lineamiento 11º para el Aviso de Privacidad)





**Para aplicar los diferentes tipos de Aviso de Privacidad se deberán seguir los siguientes criterios:**



- Cuando los datos personales se obtengan **personalmente del titular**, el responsable deberá poner a su disposición el aviso de privacidad integral;
- Cuando los datos personales se obtengan de **manera directa o indirecta** del titular, el responsable podrá poner a su disposición el aviso de privacidad integral o el simplificado, y
- Cuando el **espacio utilizado para la obtención de los datos personales sea mínimo y limitado**, de forma tal que los datos personales recabados o el espacio para la difusión o reproducción del aviso de privacidad también lo sean, se podrá utilizar la modalidad de aviso de privacidad corto.



• **Aviso de Privacidad Integral.-** Este tipo de Aviso de Privacidad deberá de ponerse a disposición de los titulares cuando se recaben personalmente los datos. Por ejemplo, al momento de contratar un **servicio de telefonía o televisión** por cable, se deberá de poner a disposición el Aviso de Privacidad Integral.

• **Aviso de Privacidad Simplificado.-** Este tipo de Aviso de Privacidad se debe de poner a disposición cuando se recaben los datos de manera directa o indirecta. Por ejemplo, cuando se recaben datos como **objeto de una transferencia** se podrá poner a disposición del titular este tipo de Aviso de Privacidad al momento de tener el primer contacto con este.

• **Aviso de Privacidad Corto.-** Este tipo de Aviso de Privacidad es útil cuando no se cuenta con el espacio necesario para poner un Aviso de Privacidad integral o simplificado, tal como sería en un boleto de estacionamiento, o para advertir sobre el uso de **sistemas de CCTV**, entre otros.



## Aviso de Privacidad Integral (I)

DAVARA  
ABOGADOS, S.C.

**Según el Lineamiento 20º el Aviso de Privacidad Integral deberá contener:**

- I. La **identidad y domicilio** del responsable que trata los datos personales;
- II. Los **datos personales** que serán sometidos a tratamiento;
- III. El señalamiento expreso de los **datos personales sensibles** que se tratarán;
- IV. Las **finalidades** del tratamiento;
- V. Los mecanismos para que el titular pueda manifestar su **negativa** para el tratamiento de sus datos personales para aquellas **finalidades que no son necesarias**, ni hayan dado origen a la relación jurídica con el responsable;
- VI. Las **transferencias** de datos personales que, en su caso, se efectúen; el tercero receptor de los datos personales, y las finalidades de las mismas;
- VII. La cláusula que indique si el titular **acepta o no la transferencia**, cuando así se requiera;





## Aviso de Privacidad Integral (II)

DAVARA  
ABOGADOS, S.C.

### Según el Lineamiento 20º el Aviso de Privacidad Integral deberá contener:

VIII. Los medios y el procedimiento para ejercer los derechos **ARCO**;

IX. Los mecanismos y procedimientos para que, en su caso, el titular pueda **revocar su consentimiento** al tratamiento de sus datos personales;

X. Las opciones y medios que el responsable ofrece al titular para **limitar el uso o divulgación** de los datos personales;

XI. La información sobre el **uso de mecanismos en medios remotos o locales** de comunicación electrónica, óptica u otra tecnología, que permitan recabar datos personales de manera automática y simultánea al tiempo que el titular hace contacto con los mismos, en su caso, y

XII. Los procedimientos y medios a través de los cuales el responsable **comunicará** a los titulares los **cambios** al aviso de privacidad.

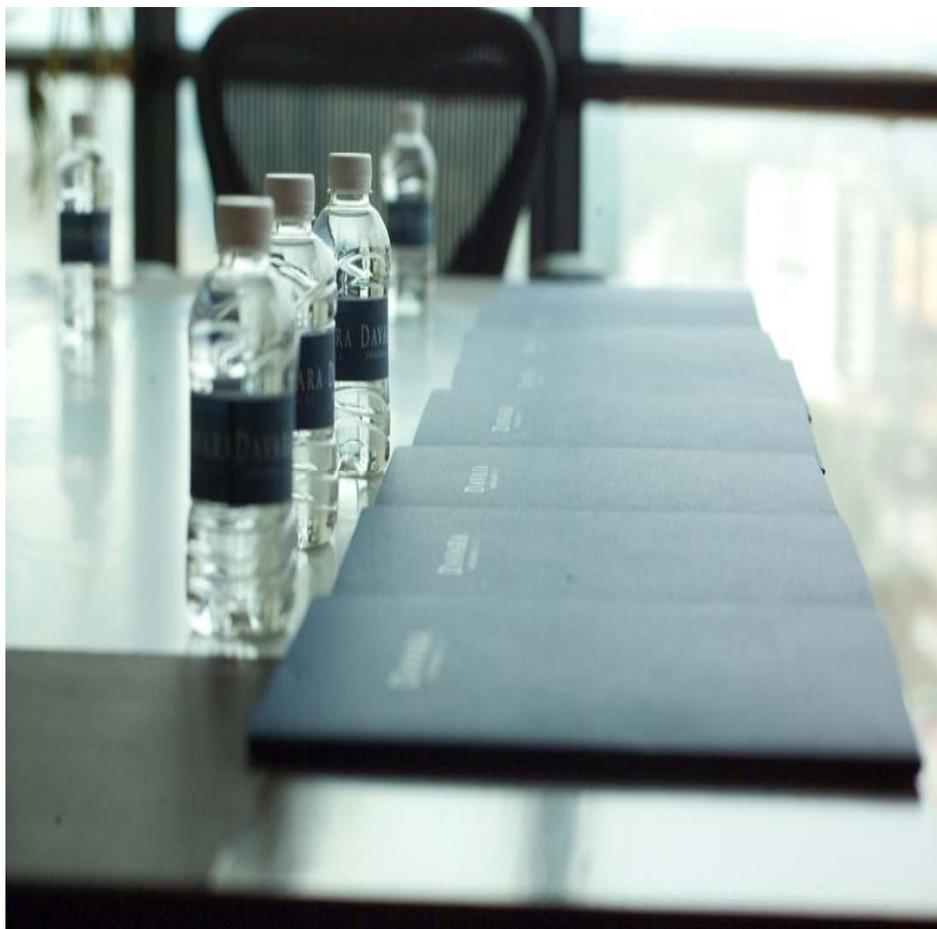




## Aviso de Privacidad Simplificado

DAVARA  
ABOGADOS, S.C.

Según el Lineamiento 34<sup>o</sup> para el Aviso de Privacidad, el Aviso de Privacidad Simplificado deberá contener:



I. La **identidad** y domicilio del responsable;

II. Las **finalidades** del tratamiento, y (habrá que señalar tanto las finalidades primarias, como las secundarias y en su caso, el procedimiento para revocar el consentimiento para estas últimas)

III. Los mecanismos que el responsable ofrece para que el titular conozca el **aviso de privacidad integral**.



## Aviso de Privacidad Corto

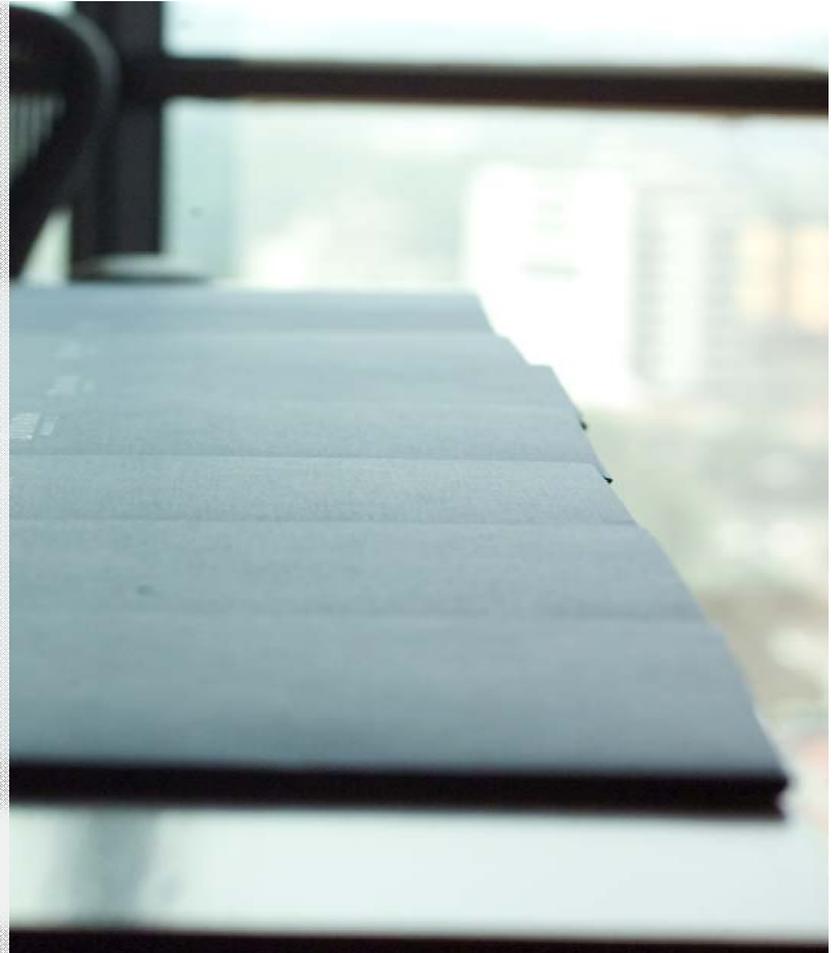
DAVARA  
ABOGADOS, S.C.

Según el **Lineamiento 38º** para el Aviso de Privacidad el **Aviso de Privacidad Corto** deberá contener:

I. La **identidad y domicilio** del responsable;

II. Las **finalidades** del tratamiento, y (se deberá de mencionar el listado de las finalidades primarias mencionar aquellas de publicidad o mercadotecnia) y

III. Los mecanismos que el responsable ofrece para que el titular conozca el **aviso de privacidad integral**.





## Pasos a seguir para elaborar un buen aviso de privacidad sencillo, eficaz y eficiente

DAVARA  
ABOGADOS, S.C.

- 1.- **Identificar** las **actividades** que requieren poner a disposición del titular el aviso de privacidad.
- 2.- **Identificar a las personas** o áreas dentro de la organización **que traten datos** personales
- 3.- **Identificar** los **medios** mediante los cuales **obtienen los datos** personales .
- 4.- **Identificar la finalidad** de los datos, y, consecuentemente la necesidad o excepción del consentimiento del titular.
- 5.- Identificar el tipo de datos que se traten en relación con la **finalidad**.
- 6.- **Distinguir** entre **remisiones** y transferencias de datos personales.
- 7.- Identificar los **mecanismos** que ofrece el responsable para que los titulares decidan sobre sus datos personales.
- 8.- **Redactar el aviso** de privacidad



## PRINCIPIO DE RESPONSABILIDAD EN LA LFPDPPP

DAVARA  
ABOGADOS, S.C.





## Deber de confidencialidad en la LFPDPPP

DAVARA  
ABOGADOS, S.C.

Existen otras **dos obligaciones y deberes**, del responsable del tratamiento y de todo aquél que intervenga de alguna manera en el mismo: el establecimiento de **medidas de seguridad y el deber de confidencialidad**.



La normativa mexicana establece que el responsable o terceros que intervengan en cualquier fase del tratamiento de datos personales **deberán guardar confidencialidad** respecto de éstos.

Existe un **deber de secreto** específico en protección de datos.



## Medidas de Seguridad LTAIPP

DAVARA  
ABOGADOS, S.C.

Los Sujetos Obligados que por razón de sus facultades obtengan, dispongan, manejen y controlen sistemas de datos personales deberán:

1. Garantizar que los mismos se encuentren seguros, evitando su alteración, pérdida, transmisión y acceso no autorizado;

2. Salvaguardar la información respecto a los datos de la vida privada y los datos personales, lo anterior sin perjuicio de que se apliquen las sanciones que la Ley de la materia señale en caso de responsabilidad, cuando éstos se lleguen a hacer públicos por causa imputable al responsable de los mismos.





## Documento de Seguridad LFPDPPP

DAVARA  
ABOGADOS, S.C.

La LFPDPPP exige que se elabore un documento de seguridad que establezca las medidas de seguridad físicas, técnicas y administrativas necesarias para salvaguardar la integridad de los datos personales de los que es responsable.

El Anteproyecto de Reglamento de la ley detalla un poco más, al exigir que se documente en un documento de seguridad con unos determinados apartados, pero remite a unas recomendaciones que se emitirán en el futuro.





## Medidas de Seguridad LFPDPPP

DAVARA  
ABOGADOS, S.C.

Que permitan proteger los datos personales contra

- daño,
- pérdida,
- alteración,
- destrucción o
- el uso, acceso o tratamiento

No serán menores a aquellas que mantenga el responsable para el manejo de su información

Administrativas,  
técnicas y físicas

Se tomará en cuenta:

- el riesgo existente,
- las posibles consecuencias para los titulares,
- la sensibilidad de los datos y
- el desarrollo tecnológico.

Vulneraciones de seguridad

- Ocurridas en cualquier fase del tratamiento
- Que afecten de forma significativa los derechos patrimoniales o morales de los titulares,
- Serán informadas por el responsable al titular
- de forma inmediata
- a fin de que el titular pueda tomar las medidas correspondientes a la defensa de sus derechos.



## Niveles de Protección

Para que el sujeto obligado pueda identificar las medidas de seguridad que resultan aplicables a cada uno de sus sistemas, debe considerar el tipo de datos personales que contiene, lo cual determina el nivel de protección requerido: **básico, medio o alto**

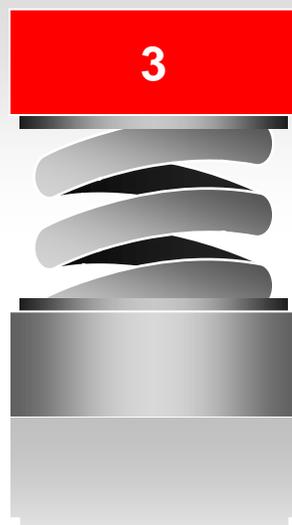
### Básico



### Medio



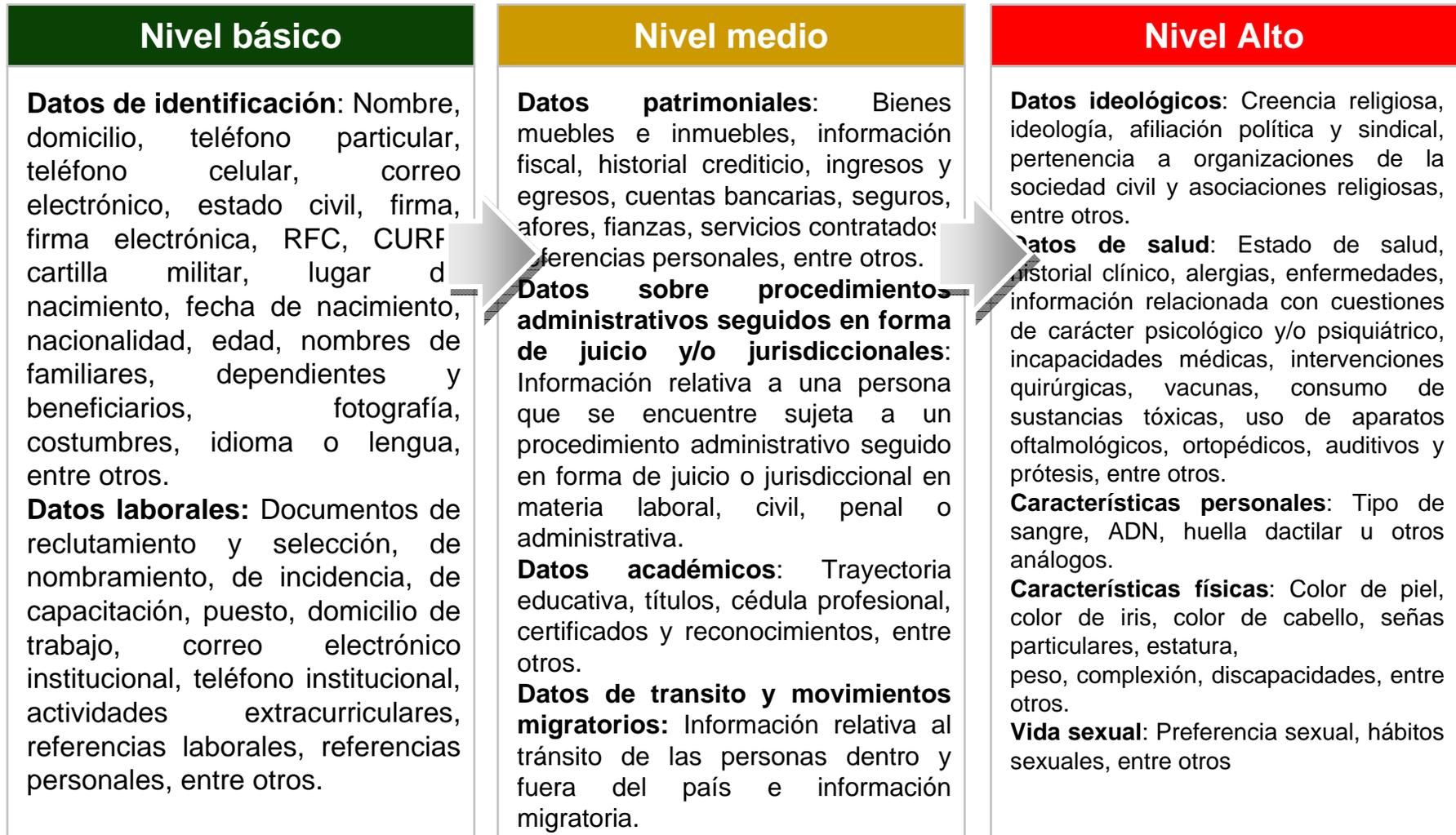
### Alto



-  Datos de identificación y datos laborales
-  Datos patrimoniales, datos académicos y datos de tránsito
-  Datos ideológicos, datos de salud, datos de características personales, datos de características físicas, datos de vida sexual y datos de origen



# Niveles de Protección





## Derechos LTAIPP

DAVARA  
ABOGADOS, S.C.

**A**cceso

**R**ectifica  
ción

- 1) La persona interesada o su representante podrá solicitar, previa identificación, ante la Unidad Administrativa de Acceso a la Información Pública, que modifique sus datos de la vida privada y los datos personales que obren en cualquier sistema de datos del Sujeto Obligado
- 2) Los sujetos obligados deberán establecer mecanismos para recibir solicitudes de modificación
- 3) En caso de que exista una solicitud de acceso a la información que incluya información confidencial, los Sujetos Obligados la proporcionarán, siempre y cuando el solicitante obtenga el consentimiento expreso e indubitable del particular titular de la información confidencial.



## Derechos ARCO LFPDPPP

DAVARA  
ABOGADOS, S.C.

De acuerdo a lo previsto por el artículo 22 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, cualquier titular, o en su caso su representante legal, podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición (derechos **ARCO**).

Así, el titular de los datos tendrá derecho a:

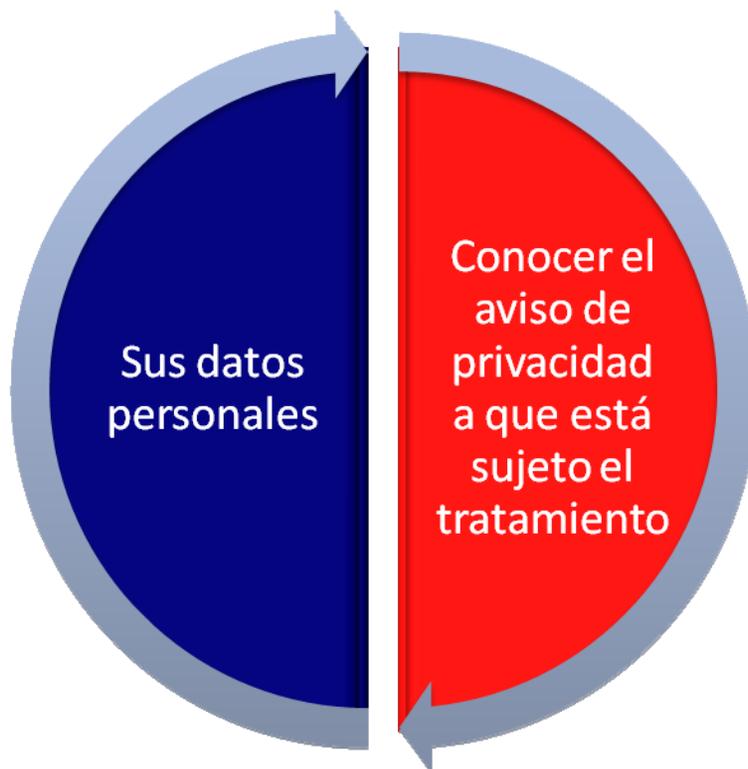
- obtener sus datos personales que obran en poder del responsable;
- tener acceso al aviso de privacidad al que está sujeto el tratamiento de los datos;
- rectificar los datos cuando sean inexactos o incompletos;
- cancelarlos y;
- oponerse al tratamiento de los datos cuando no los hubiere proporcionado al responsable.





## Derecho de Acceso

El titular tiene derecho a acceder a:





## Respuesta al derecho de acceso

DAVARA  
ABOGADOS, S.C.

Cuando se pongan a disposición del titular los datos personales

Mediante la expedición de copias simples, documentos electrónicos o cualquier otro medio que determine el responsable en el aviso de privacidad

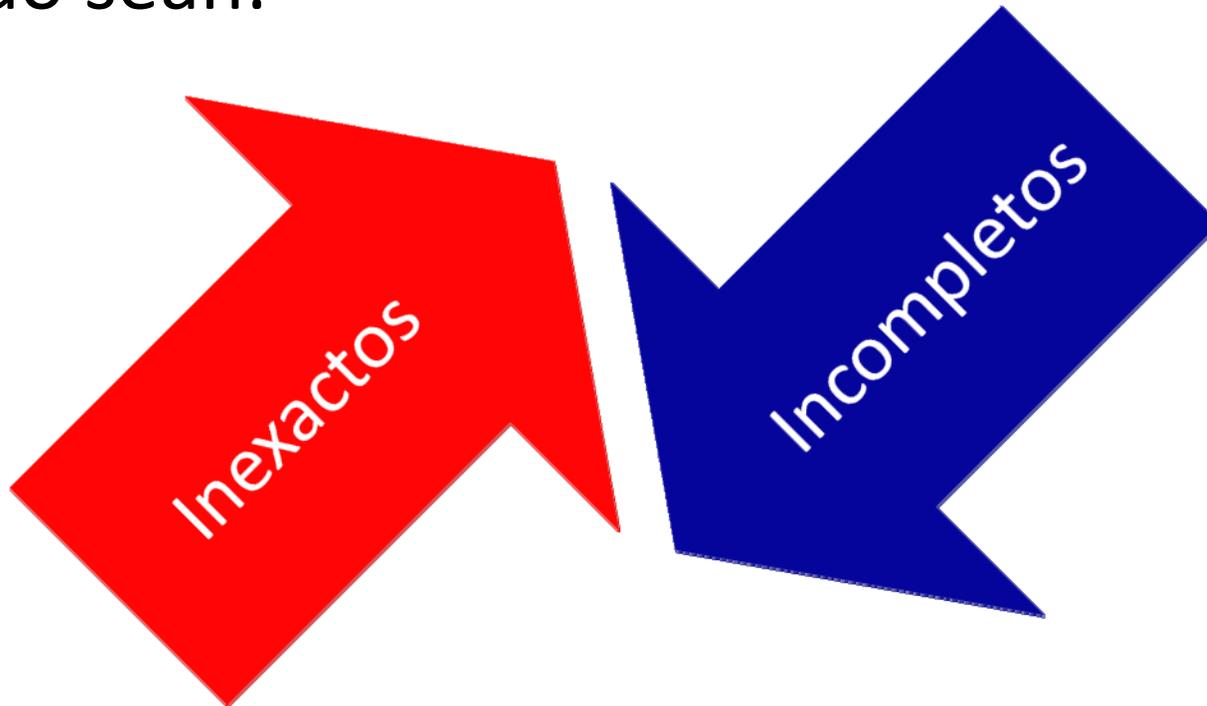
Si el titular solicita el acceso a una persona que presume es el responsable y ésta resulta no ser, Bastará con que así se le indique al titular por cualquiera de los medios antes indicados, para tener por cumplida la solicitud



## Derecho de Rectificación

DAVARA  
ABOGADOS, S.C.

El titular tiene derecho a rectificar sus datos cuando sean:





# Comunicación de la Rectificación

Si los datos rectificados hubieran sido previamente remitidos

## Responsable

El responsable deberá hacer de conocimiento del **encargado** dicha rectificación

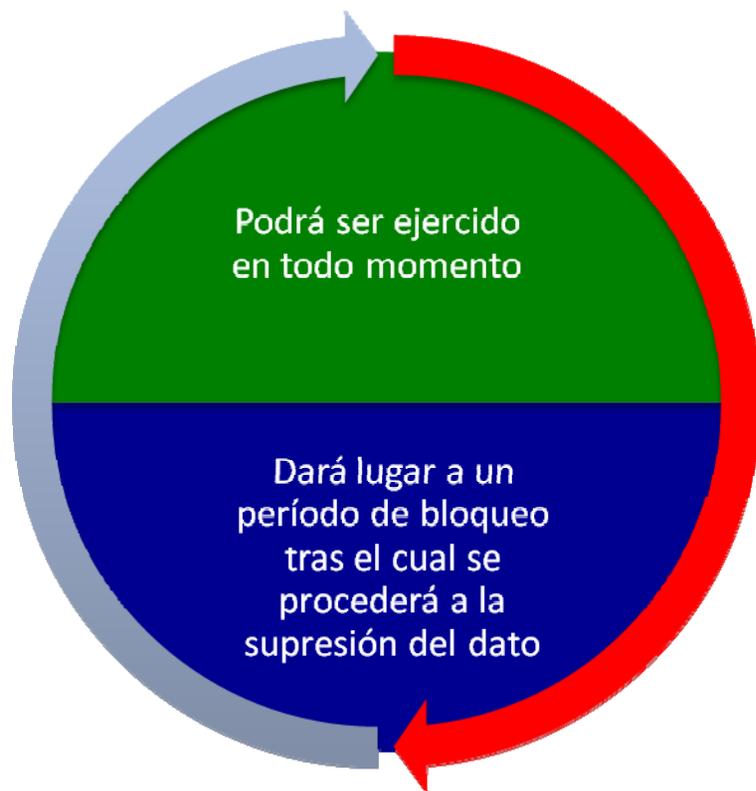
## Tercero receptor

El **encargado** receptor deberá también proceder a efectuar dicha rectificación



# Derecho de Cancelación

El derecho de cancelación:





## Bloqueo

DAVARA  
ABOGADOS, S.C.

*La identificación y conservación de datos personales una vez cumplida la finalidad para la cual fueron recabados, con el único propósito de determinar posibles responsabilidades en relación con su tratamiento, hasta el plazo de prescripción legal o contractual de estas.*

***Durante dicho periodo, los datos personales no podrán ser objeto de tratamiento y transcurrido éste, se procederá a su cancelación o supresión de la base de datos que corresponde***



# Derecho de Oposición

DAVARA  
ABOGADOS, S.C.

## ¿Cuándo?

- En todo momento
- Por causa legítima

## Consecuencia del ejercicio del derecho

- De resultar procedente, el responsable no podrá tratar los datos relativos al titular



## Procedimiento para el ejercicio de los derechos LFPDPPP

DAVARA  
ABOGADOS, S.C.

El responsable debe resguardar los datos de manera que permitan el ejercicio sin dilación de los derechos

El ejercicio de cualquiera de los derechos (ARCO):

Los derechos podrán ser solicitados:

no es requisito previo

ni impide el ejercicio de otro

en cualquier momento

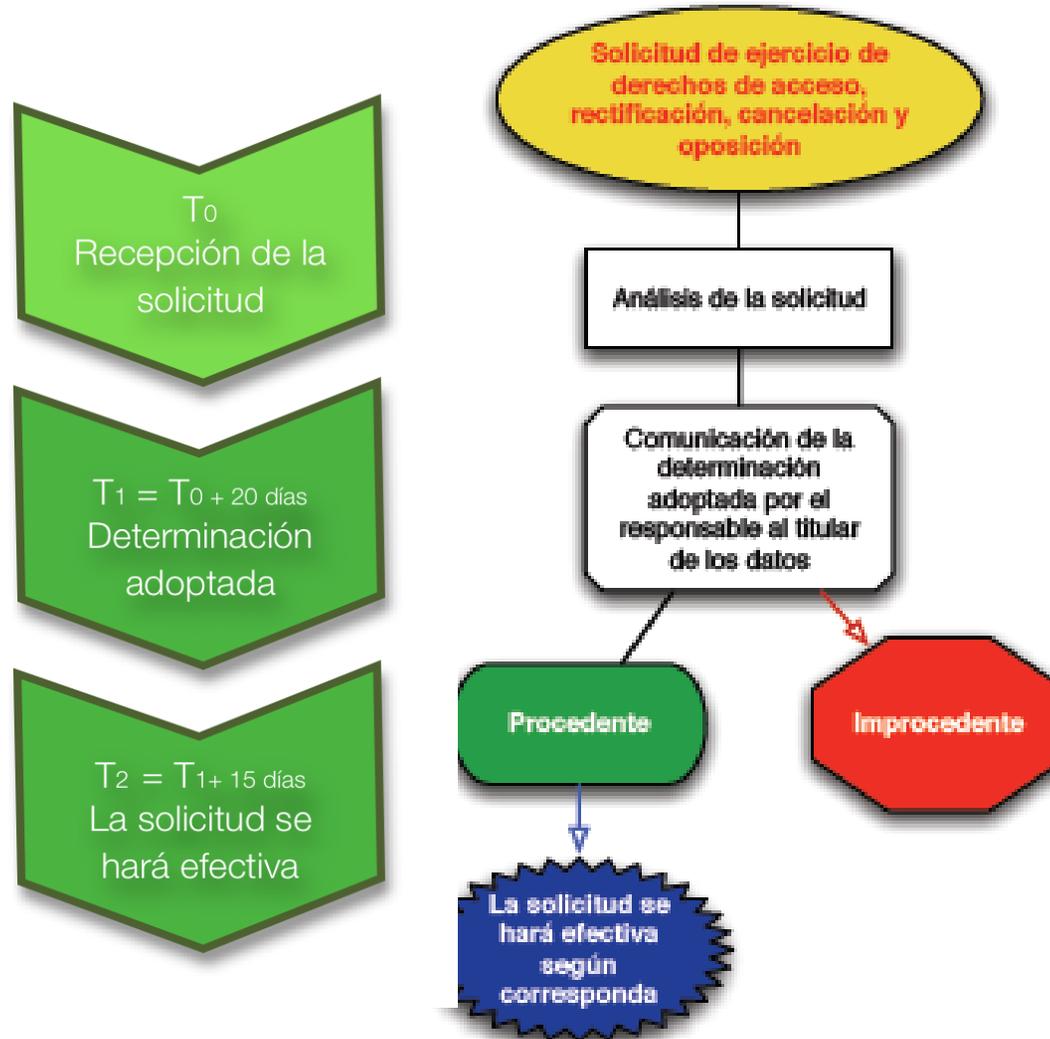
por el titular o su representante legal

respecto de los datos personales que le conciernen



## Resolución de la solicitud de los derechos

DAVARA  
ABOGADOS, S.C.



El plazo señalado podrá ser ampliado una sola vez por igual período cuando haya circunstancias que lo justifiquen.



# Órganos de control y competentes LTAIPP

DAVARA  
ABOGADOS, S.C.

## Servidores Públicos

Los servidores públicos no podrán difundir, distribuir o comercializar los datos de la vida privada y los datos personales contenidos en los sistemas de información, salvo que haya mediado el consentimiento expreso por escrito, del titular de la información.

## Comisión para el Acceso a la Información Pública (CAIP)

Órgano especializado de la A.P.E.

**CAIP**

Autoridad garante  
de la LTAIPP

## Unidad Administrativa de Acceso a la Información

Vínculo entre el sujeto obligado y el solicitante



## Órganos de control y autoridades competentes

DAVARA  
ABOGADOS, S.C.



Autoridad garante de la LFPDPPP



Difundir el conocimiento de las obligaciones en torno a protección de datos personales entre la iniciativa privada nacional e internacional con actividad comercial en territorio mexicano y promover las mejores prácticas comerciales en protección de datos

### Otras

Comisión Nacional Bancaria y de Valores,  
Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros, etc.



## Procedimiento de Protección de Derechos (LFPDPPP)

DAVARA  
ABOGADOS, S.C.

El **Procedimiento de Protección de Derechos** es el mecanismo que tiene el titular de los datos personales que haya ejercido algún derecho **ARCO**, para acudir ante el IFAI en caso de que **estime que dicho ejercicio no fue atendido** debidamente derivado de una acción u omisión del responsable en cuestión, en contravención de lo especificado para ello por la LFPDPPP.

La normatividad mexicana establece los supuestos que deben concretarse para que pueda proceder el procedimiento de protección de derechos:

- 1) Que el titular **no reciba respuesta** por parte del responsable.
- 2) Que el responsable **no entregue** al titular los datos personales solicitados.
- 3) Que el responsable entregue al titular los datos personales en **formato incomprensible**, se niegue a efectuar modificaciones o correcciones a los datos personales.
- 4) Que el titular **no esté conforme con la información entregada** por considerar que es incompleta o no corresponde a la información requerida.



## Procedimiento de Verificación (LFPDPPP)

DAVARA  
ABOGADOS, S.C.

**El procedimiento de verificación** tiene por objeto que el Instituto pueda **verificar el cumplimiento** de las disposiciones previstas en la Ley y su Reglamento (artículo 128).

Las causales de procedencia para el inicio de un procedimiento de verificación son:

- 1) **Reconducción del procedimiento:** Cuando un titular presente una solicitud de protección de derechos que no se fundamente en las causales de procedencia para este, sino que se trata de una denuncia, por lo que se estaría frente a un procedimiento de verificación y se deberá reconducir a la unidad administrativa correspondiente.
- 2) **A petición de parte:** Cuando una persona denuncia ante el IFAI presuntas violaciones a la LFPDPPP, siempre que no se trata de un supuesto del procedimiento de protección de derechos. El Pleno del IFAI deberá determinar la procedencia del inicio de un procedimiento de verificación.
- 3) **De oficio:** Cuando el responsable incumpla las resoluciones del IFAI en un procedimiento de protección de derechos. O bien, cuando el Instituto tenga conocimiento de presuntas violaciones a la ley podrá iniciar un procedimiento de verificación.



## Procedimiento de Imposición de Sanciones (LFPDPPP)

DAVARA  
ABOGADOS, S.C.

En caso de que el IFAI determine que existió **un incumplimiento** derivado de un procedimiento de protección de derechos o de verificación, una vez resuelto dicho procedimiento, se abrirá el procedimiento correspondiente para **establecer las sanciones pertinentes** (artículo 140 del Reglamento).

Asimismo, en caso de que el IFAI conozca de un **presunto incumplimiento** susceptible de ser sancionado conforme a la Ley con motivo del desarrollo del procedimiento de protección de derechos o de verificación. Desahogado el procedimiento respectivo se emitirá la resolución correspondiente.



## Sanciones LTAIPP

DAVARA  
ABOGADOS, S.C.

El procedimiento para determinar la responsabilidad administrativa de los Servidores Públicos y para la imposición de las sanciones que correspondan, se substanciará conforme a lo previsto por la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado.

Las sanciones por responsabilidad administrativa consistirán en:

- II.-* Amonestación privada o pública;
- III.-* Suspensión hasta por seis meses;
- IV.-* Destitución del empleo, cargo o comisión;
- V.-* Sanción económica;
- VI.-* Inhabilitación temporal hasta por doce años, para desempeñar empleos, cargos o comisiones en el servicio público.





## Sanciones LFPDPPP

DAVARA  
ABOGADOS, S.C.

1.- Sanciones que van de \$5,746 pesos a \$9,193,600 pesos, en el caso de datos no sensibles.

2.- De \$11,492 a \$18,387,200 pesos en caso de datos sensibles.

3.- En caso de reincidencia, multas adicionales que pueden ir de \$5,746.00 pesos a 18,387,200 pesos.





# Sanciones económicas

DAVARA  
ABOGADOS, S.C.

Tipo	Infracción	Sanción	
<b>Admi nistra tiva</b>	No cumplir con la solicitud del titular para el acceso, rectificación, cancelación u oposición al tratamiento de sus datos personales, sin razón fundada, en los términos previstos en esta Ley.	Apercibimiento	
	<ul style="list-style-type: none"> <li>I. Actuar con negligencia o dolo en la tramitación y respuesta de solicitudes de acceso, rectificación, cancelación u oposición de datos personales.</li> <li>II. Declarar dolosamente la inexistencia de datos personales, cuando exista total o parcialmente en las bases de datos del responsable.</li> <li>III. Dar tratamiento a los datos personales en contravención a los principios establecidos en la presente Ley;</li> <li>IV. Omitir en el aviso de privacidad, alguno o todos los elementos a que se refiere el artículo 16 de esta Ley.</li> <li>V. Mantener datos personales inexactos cuando resulte imputable al responsable, o no efectuar las rectificaciones o cancelaciones de los mismos que legalmente procedan cuando resulten afectados los derechos de los titulares.</li> <li>VI. No cumplir con el apercibimiento a que se refiere la fracción I del artículo 64.</li> </ul>	Multa de 100 (\$6,476) a 160,000 (\$10,361,600) días de salario mínimo vigente en el Distrito Federa	
	<ul style="list-style-type: none"> <li>I. Incumplir el deber de confidencialidad establecido en el artículo 21 de esta Ley.</li> <li>II. Cambiar sustancialmente la finalidad originaria del tratamiento de los datos, sin observar lo dispuesto por el artículo 12.</li> <li>III. Transferir datos a terceros sin comunicar a éstos el aviso de privacidad que contiene las limitaciones a que el titular sujetó la divulgación de los mismos.</li> <li>IV. Vulnerar la seguridad de bases de datos, locales, programas o equipos, cuando resulte imputable al responsable.</li> <li>V. Llevar a cabo la transferencia o cesión de los datos personales, fuera de los casos en que esté permitida por esta Ley.</li> <li>VI. Recabar o transferir datos personales sin el consentimiento expreso del titular, en los casos en que éste sea exigible.</li> <li>VII. Obstruir los actos de verificación de la autoridad.</li> <li>VIII. Recabar datos en forma engañosa y fraudulenta.</li> <li>IX. Continuar con el uso ilegítimo de los datos personales cuando se ha solicitado el cese del mismo por el Instituto o los titulares.</li> <li>X. Tratar los datos personales de manera que se afecte o impida el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición establecidos en el artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicano.</li> <li>XI. Crear bases de datos en contravención a lo dispuesto por el artículo 9, segundo párrafo de la Ley.</li> </ul>	Multa de 200 (\$12,952) a 320,000 (\$20,723,200) días de salario mínimo vigente en el Distrito Federal	
	Reiteración en las infracciones anteriores.	Multa adicional que irá de 100 (\$6,476) a 320,000 (\$20,723,200) días de salario mínimo vigente en el Distrito Federal	
	Cuando la infracción se cometa en el tratamiento de datos sensibles	Las sanciones podrán incrementarse hasta por dos veces, los montos establecidos	
	<b>Criterios para la adecuación de la sanciones</b>		
	La naturaleza del dato; La notoria improcedencia de la negativa del responsable, para realizar los actos solicitados por el titular, en términos de esta Ley; El carácter intencional o no, de la acción u omisión constitutiva de la infracción; La capacidad económica del Responsable, y La reincidencia.		
	<b>Civil o Penal</b>	<b>Responsabilidad civil o penal</b>	
	Las sanciones se impondrán sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal que resulte.		
	<b>Penal</b>	El que estando autorizado para tratar datos personales, con ánimo de lucro, provoque una vulneración de seguridad a las bases de datos bajo su custodia.	Prisión de tres meses a tres años.
	El que, con el fin de alcanzar un lucro indebido, trate datos personales mediante el engaño, aprovechándose del error en que se encuentre el titular o la persona autorizada para transmitirlos.	Prisión de seis meses a cinco años.	
	Cuando los supuestos anteriores se refieran a datos personales sensibles.	Las penas se duplicarán.	



## Algunas multas (ya públicas) a empresas

DAVARA  
ABOGADOS, S.C.

---

Banco Nacional de México, S.A., integrante del Grupo Financiero Banamex	Más de 16 millones de pesos
Banco Nacional de México, S.A., integrante del Grupo Financiero Banamex	2 millones y medio de pesos
Caja Popular Cristo Rey S.C. de R.L. de C.V. (Durango)	Más de 2 millones de pesos
SPORT CITY, S.A. de C.V. nombre comercial SPORT CITY	2 millones de pesos
Farmacia San Pablo	2 millones de pesos
Doctor particular	Más de 40,000 pesos

---



## Algunos casos ya públicos

DAVARA  
ABOGADOS, S.C.

---

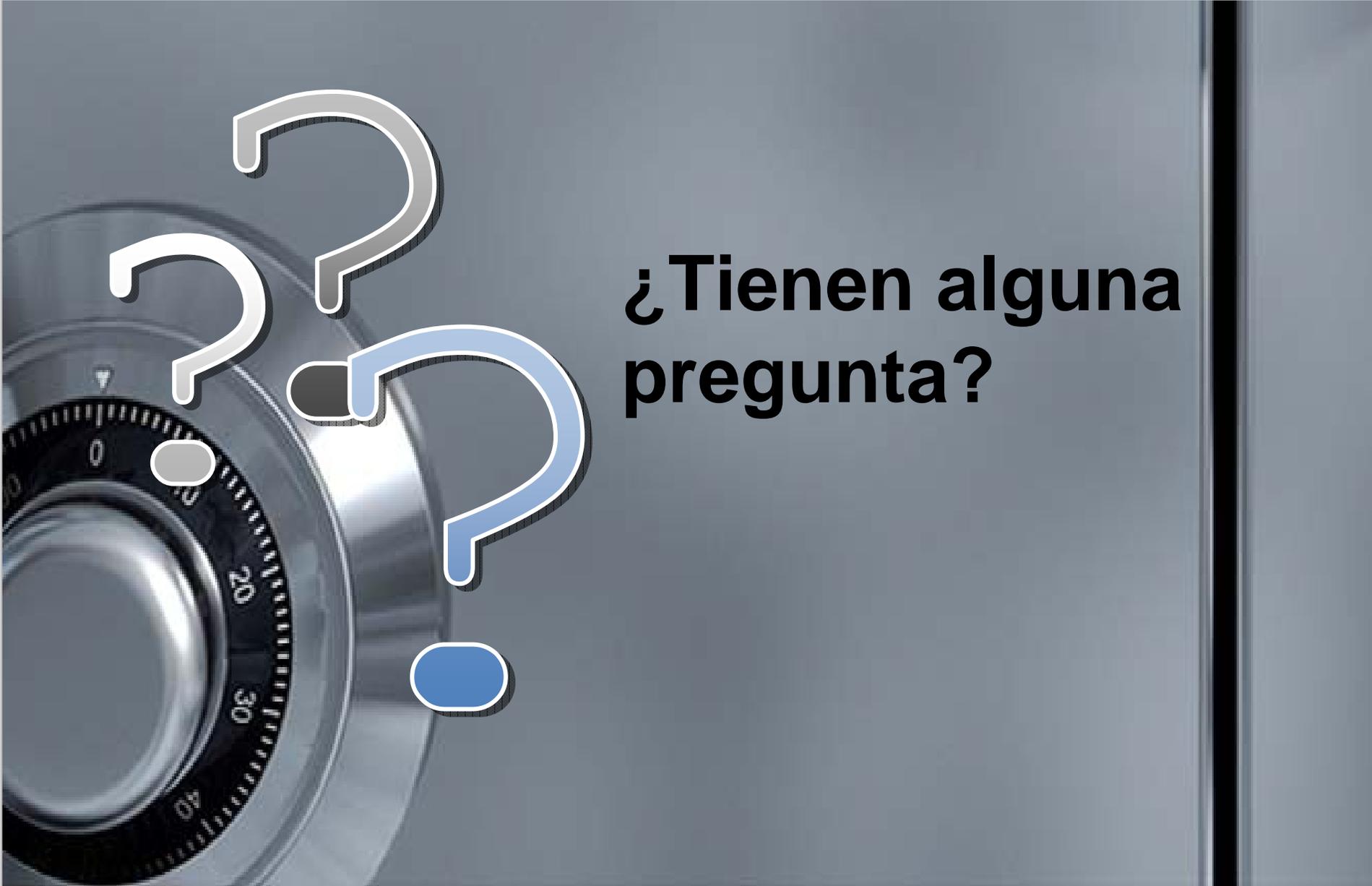
Grupo Jurídico Riva, S.C. (PPD)	SOBRESEE
Felipe Guzmán Núñez, Titular de la Notaría número 48 del Distrito Federal (PPD)	SOBRESEE
Hospital Ángeles Mocel (PPD)	SOBRESEE
UIC, Universidad Intercontinental, A.C. (PPD)	FAVORABLE TITULAR
MetLife México, S.A. (PPD)	SOBRESEE
Operadora de Hospitales Ángeles, S.A. de C.V. (PPD)	SOBRESEE
Asociación de Colonos del Fraccionamiento Capistrano, A.C. (PPD)	DESECHA
Noticias Voz e Imagen (PPD)	DESECHA
Banco Azteca, S.A., Institución de Banca Múltiple (PPD)	CONFIRMA
GI Consultores en Informática, S.A. de C.V. (PPD)	CONFIRMA
Junta Especial Número Uno de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Morelos (PPD)	DESECHA

---



¿Preguntas?

DAVARA  
ABOGADOS, S.C.



¿Tienen alguna  
pregunta?



# DAVARA

ABOGADOS, S.C.

Una apuesta por la especialización

Blvd. Adolfo Ruíz Cortines 3642 -1502 Jardines  
del Pedregal 01900 México D.F.

T + 52 (55) 56 52 34 55

F + 52 (55) 56 52 19 85

[www.davara.com.mx](http://www.davara.com.mx)

